

## BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

### Para estudiantes de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior

Con sustento en las reglas de operación 2023 y, con el fin de contribuir a la permanencia y egreso de estudiantes guanajuatenses del nivel TSU y licenciatura que presenten alguna desventaja social o situación de vulnerabilidad. El Gobierno del estado de Guanajuato, a través **del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, JUVENTUDES GTO.**

## CONVOCAN A

Estudiantes Guanajuatenses de nivel TSU y licenciatura de escuelas públicas o privadas, que tengan alguna desventaja social o vulnerabilidad.

### Los alumnos interesados deberán cumplir con el siguiente:

#### I. PERFIL

- a) Ser **Guanajuatense**, por nacimiento o residencia mínima de dos años comprobables;
- b) Ser **alumno inscrito** en nivel **TSU o Licenciatura** de escuelas públicas o privadas;
- c) Tener alguna desventaja social o vulnerabilidad, y/o
- d) El **ingreso mensual per cápita** igual o menor a **\$4,246.06**

#### II. DOCUMENTACIÓN ESCANEADA Y CARGADA DE SOLICITANTES NUEVOS

- a) **Formato de solicitud GTO Contigo Sí**, establecido por JUVENTUDES GTO, firmado por la persona solicitante, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;

- b) **En caso de no haber nacido en Guanajuato**, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente. Este documento aplica únicamente para personas solicitantes no nacidas en el estado de Guanajuato;
- c) **Identificación oficial vigente** (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO) de la persona que firme la solicitud, podrá ser de la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad;
- d) **Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2023** o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad o Tarjeta GTO Contigo Sí o Tarjeta Mi IMPULSO GTO;
- e) **Constancia de estudios o recibo de pago de inscripción** emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO;
- f) **Comprobantes de ingresos económicos mensuales** con una antigüedad **no mayor a dos meses** a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos (Anexo 2) y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán entregarse al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

Además de cumplir con los requisitos antes mencionados, en caso de que la persona solicitante presente alguna desventaja social deberá adjuntar:

- I. Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:**
  - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
  - b) Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, dentro del Estado de Guanajuato;
- II. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente:**
  - a) Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la autoridad competente y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber; y
  - b) Acta de nacimiento de la persona solicitante.
- III. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado:**
  - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante.
- IV. Personas con discapacidad permanente:**
  - a) Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.
- V. Personas pertenecientes a grupos o comunidades indígenas:**
  - a) Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados con los que se llegue a convenir para atender a esta población que avale su condición como persona indígena, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG

o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDESOTO.

**La documentación deberá ser escaneada y enviada de manera completa y correcta, a través de la plataforma habilitada para la convocatoria** a fin de que se evalué la solicitud, de conformidad a las reglas de operación de este programa y a lo establecido en este documento, todos los documentos deberán ser escaneados, legibles, sin tachaduras o enmendaduras y no exceder de 1 Mb en formato PDF cada uno.

### III. CARACTERISTICAS DEL APOYO

El monto de esta convocatoria consta de hasta \$8,000.00 que podrá distribuirse de la siguiente manera:

Periodos	Mes de pago	Monto Secundaria
<b>Pago 1</b>	Abril	\$2,000.00
<b>Pago 2</b>	Junio	\$2,000.00
<b>Posterior a tú Renovación</b>		
<b>Pago 3</b>	Noviembre	\$4,000.00
<b>Pago 4</b>		
<b>Total anual</b>		<b>\$8,000.00</b>

Para poder recibir el **pago del mes de noviembre**, la persona beneficiaria **deberá realizar con éxito el proceso de renovación de beca y cumplir con los requisitos establecidos**, mismos que se publicarán en la página de internet de JuventudEsGto en la primera semana de agosto, con el ciclo escolar 2023-2024.

Para facilitar la operatividad del programa, la Dirección de becas, apoyos y financiamiento podrá realizar los pagos correspondientes a las becas a que se refiere este Programa de manera a la indicada en la tabla o acumulada. El apoyo se otorgará mediante deposito o transferencia a cuenta bancaria.

## IV. PROCESO ASPIRANTES

Para acceder al apoyo de este programa, **las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos**, así como realizar el siguiente procedimiento:

1. Las personas solicitantes deben **capturar su solicitud en la plataforma de JuventudEsGto** del **13 de febrero** al **12 de marzo** del 2023. A través de la siguiente liga: da [Click aquí](#)
2. La persona solicitante deberá subir a la plataforma su **documentación completa en formato PDF** durante el proceso de registro.
3. JUVENTUDES GTO, **revisa la documentación** de las personas solicitantes, por lo que la persona solicitante deberá **estar al pendiente de su correo electrónico**, por si es necesario solventar documentos del expediente.
4. JUVENTUDES GTO **selecciona a los beneficiarios**.
5. JUVENTUDES GTO emite los **resultados**.
6. La persona beneficiada **recibe el pago** de su apoyo.

**En caso de que se detecte falsedad en los datos proporcionados por el solicitante, la beca será cancelada aún y cuando ya haya sido asignada. Este hecho se considerará para futuras solicitudes con JUVENTUDES GTO.**

El número de apoyos que se otorguen será con base al número de solicitudes recibidas y el techo presupuestal disponible para el ejercicio fiscal 2023, así como en los resultados emitidos del proceso de selección de becarios al que se sujetarán los interesados.

## V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

JUVENTUDES GTO pondrá a disposición de los solicitantes los resultados de la asignación a través de la página web <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/> o en caso de estar estudiando en las Instituciones Públicas de Educación Superior,

podrá revisar con el enlace de becas. La publicación se realizará por cortes en la siguientes fechas:

Publicación de Resultados
2 de marzo de 2023
9 de marzo de 2023
16 de marzo de 2023
24 de marzo de 2023
30 de marzo de 2023

Las consideraciones no publicadas en esta convocatoria se registrarán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023 del Estado de Guanajuato, mismas que se pueden consultar en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

## VI. RESTRICCIONES

Las restricciones de este apoyo y que constan en el Reglas de Operación son:

- a) Las becas no excederán de dos beneficiarios por familia nuclear, a excepción de Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato, Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente o Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado o Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres;
- b) Las personas beneficiarias, durante el tiempo que reciban una beca que otorga el Programa no podrán contar con algún otro beneficio equivalente que sea de tipo económico o en especie otorgado para el mismo fin, por JUVENTUDES GTO, con excepción de los siguientes tipos de beca: Beca Servicio Social Profesional, Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres, Programa en especie Impulso para la inclusión digital, Programa JuventudEs con Talento,



- c) Cualquier otro que así lo permita el Programa o que pueda recibir la persona en razón de su aprovechamiento, excelencia o en general por su buen desempeño académico y crédito educativo otorgado por JUVENTUDES GTO.
- d) A las personas beneficiarias que renuncien a una beca que otorgue el Programa durante el ciclo escolar vigente para participar en cualquier convocatoria de becas emitidos por JUVENTUDES GTO que no sea compatible con este Programa, les será cancelada la beca desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiadas en dicha convocatoria la beca será cubierta a partir de la asignación de la nueva beca. En ningún caso procederán pagos retroactivos; y
- e) No se otorgará dos veces una beca a la misma persona beneficiaria para estudiar cualquiera de los periodos escolares ya cursados, con motivo de cambio de escuela, carrera, no aprobación del grado o periodo cursado anterior inmediato. En su caso, la persona beneficiaria solamente podrá continuar a partir del periodo escolar subsecuente al que haya recibido la beca, siempre y cuando cumpla con lo establecido en las Reglas de Operación y exista suficiencia presupuestal.

### **VII. RENOVACIONES**

Las becas que hayan sido otorgadas y se encuentren vigentes, deberán realizar el trámite de renovación entre los meses de septiembre y octubre, la persona beneficiaria deberá actualizar sus datos de contacto y/o académicos conforme al proceso establecido en la convocatoria, para los casos que no aparezcan en matrícula escolar de las instituciones de educación correspondientes en la plataforma definida por JUVENTUDES GTO, anexar constancia de estudios o recibo de pago de inscripción emitido por la institución educativa donde realiza sus estudios.

### **VIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Los derechos de las personas beneficiarias son los establecidos en el artículo 29 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

Las obligaciones de las personas beneficiarias se establecen en el artículo 30 de las Reglas de Operación del Programa Becas con Grandeza para el Ejercicio Fiscal de 2023.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, la Dirección de becas, apoyos y financiamiento resolverá en función de las Reglas de Operación del presente programa.

**"La entrega de becas y apoyos estará sujeta a la suficiencia presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2023"**

### CONTACTO

Para cualquier información sobre la convocatoria, podrán **ponerse en contacto con el responsable de becas de su institución en caso de estar estudiando en las Instituciones Públicas de Educación Superior o al teléfono de JuventudEsGto (477) 710 3400.**

**TODOS LOS TRÁMITES QUE SE REALICEN SON TOTALMENTE "GRATUITOS"**

**"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".**